



Treintaiuno (31) de julio de dos mil Veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por BANCO DE BOGOTA S.A, contra JONATHAN GÁMEZ MEDINA, Radicación: 44 279 40 89 001 2019 00093 00

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que quedó ejecutoriado el auto que siguió adelante la ejecución y la secretaria del despacho efectuó la respectiva liquidación de costas, a la cual no se le encuentra objeción alguna, procederá el juzgado a aprobarlas de conformidad a lo consignado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

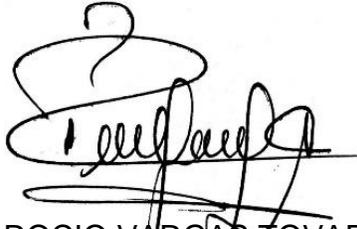
Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL DE FONSECA,

**RESUELVE**

APRUEBESE la liquidación de costas y agencias en derecho presentada por el secretario del despacho de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, la cual se adjunta en cuadro que hará parte integral de esta providencia.

AGENCIAS EN DERECHO	
7 % del valor del pago conforme lo ordenado en auto del 5 de diciembre de 2019 en concordancia con lo ordenado en el auto proferido el día 01 de Abril de 2019	\$ 2.022.672
COSTAS	
Certificado envío empresa 4/72	
Recibo No. 1	\$ 11.300
Recibo No. 2	\$ 11.300
	\$ 2.045.272

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



ROCIO VARGAS TOVAR  
Juez